

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA DIRECCION REGIONAL Y CENTROS DE CUMPLIMIENTO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL; DESIGNA FUNCIONARIO/A ENCARGADO/A DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000355/A

EN TEMUCO,

15 JUL 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la Ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e Introduce Modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en las Resoluciones Exentas RA 217369/3/2025 y RA 217369/843/2025; en la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.527, en adelante "la Ley", en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante el "Servicio" o "SRJ", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la Ley N° 20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

3. Que, bajo dicho contexto, considerando que el Servicio ha iniciado su funcionamiento a contar del 13 de enero de 2025, en lo relativo a la Dirección Regional y centros de administración directa de la región de La Araucanía, resulta indispensable contar con bienes y servicios que propendan a su normal funcionamiento y así, dar continuidad a sus operaciones.

4. Que, conforme a lo anterior, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA DIRECCION REGIONAL Y CENTROS DE CUMPLIMIENTO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL".



5. Que, no existe en el catálogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo disponen los artículos 29 y 89 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

6. Que, en virtud de lo indicado precedentemente, se procederá a licitar públicamente la citada contratación a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modernización, a través de la Ley N° 21.634, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

7. Que, el proceso de licitación se encuentra sustentado en Plan Anual de Compras (PAC) 2026 en el proyecto ID 1426099-17-PC26.

8. Que, actualmente este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación requerida.

9. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el llamado a licitación pública para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA DIRECCION REGIONAL Y CENTROS DE CUMPLIMIENTO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSENCION SOCIAL JUVENIL, aprobar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que lo regirán, designar al/la funcionario/a encargado/a de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA DIRECCION REGIONAL Y CENTROS DE CUMPLIMIENTO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSENCION SOCIAL JUVENIL”.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente Licitación Pública, que a continuación se indican:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA DIRECCION REGIONAL Y CENTROS DE CUMPLIMIENTO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSENCION SOCIAL JUVENIL.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1. Características de la Licitación

Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA DIRECCION REGIONAL Y CENTROS DE CUMPLIMIENTO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSENCION SOCIAL JUVENIL.
Tipo de Licitación:	Licitación pública para contratación igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
Plazo de Ejecución:	La ejecución del servicio se realizará considerando el plazo ingresado en la oferta del proveedor adjudicado.
Presupuesto disponible:	\$15.000.000.- (quince millones pesos) impuestos incluidos.

Tipo de Convocatoria:	Abierta.
Moneda:	Peso chileno.
Etapas del Proceso de Apertura:	Una Etapa.
Toma de Razón por Contraloría:	No requiere del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
Publicidad de las Ofertas Técnicas:	Las Ofertas Técnicas serán de público conocimiento, una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo Demandante

Razón Social:	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Unidad:	Dirección Regional de La Araucanía
RUT:	62.000.970-9
Dirección:	Miraflores N° 945, Temuco.
Comuna:	Temuco
Región:	De La Araucanía.

3. Etapas y plazos de la licitación

Fecha de publicación del llamado a licitación pública y de sus respectivas Bases.	Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las presentes Bases.
Fecha inicio de consultas y solicitudes de aclaración.	Desde el día de publicación del llamado a licitación pública y sus respectivas Bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Visita a Terreno	Desde las 10:30 horas del quinto día corrido , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación pública y de sus respectivas Bases, en el portal www.mercadopublico.cl . (antecedentes de visita en 8.3)
Fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración.	Hasta las 21:00 horas del sexto día corrido , contado desde la realización de la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de publicación de respuestas.	Hasta las 21:00 horas del siguiente día , contado desde la fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración, en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de la recepción de la garantía de seriedad de la oferta.	Este proceso NO requiere garantía de seriedad de la oferta.
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	A las 15:00 horas, del décimo segundo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de apertura electrónica de las ofertas.	A las 15:10 horas del día del cierre de recepción de las ofertas.

Plazo estimado para la evaluación de las ofertas (referencial).	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha del acto de apertura electrónica de las ofertas.
Plazo para la adjudicación (referencial).	Dentro de los veinte (20) días hábiles desde la Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas.

Los plazos señalados en este punto de las Bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir diferencias entre lo que señalan las Bases de licitación y lo transcrito en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá lo que se ha estipulado en las Bases de licitación.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. Objeto de la licitación

Las presentes bases de licitación tienen por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LA DIRECCION REGIONAL Y CENTROS DE CUMPLIMIENTO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCION SOCIAL JUVENIL.

2. Normativa aplicable

La presente Licitación Pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, “la Ley de Compras”, y su modernización establecida en la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en adelante, “el Reglamento”; por la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; por el Código de Comercio y las demás disposiciones legales respectivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, del Ministerio de Hacienda; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en adelante, “las Bases”; por las preguntas, respuestas a consultas, aclaraciones y modificaciones a las bases que sea necesario efectuar y que se hubieran publicado a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. Costos

Los costos en que incurra el oferente, con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo y en caso de que su oferta no resulte ser seleccionada, ello no dará origen a indemnización o reembolso alguno.

4. Plazos y condiciones de las bases

Todos los plazos señalados en las presentes Bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que algún plazo expire en día inhábil, éste se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para ambos casos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

5. Modificación a las Bases

El Servicio podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, por iniciativa propia o a raíz de las consultas que resulten del foro de consultas y respuestas, siempre en estricta observancia de los principios de la contratación pública. En ambos casos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Estas modificaciones, serán aprobadas mediante resolución, la cual será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes Bases.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6. Del Oferente

6.1. Requisitos del Oferente

Para participar del presente proceso de licitación, **los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados**. Estas inhabilidades son aquellas establecidas en el artículo 154, del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que individual o asociadamente a través de Uniones Temporales de Proveedores, cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, ofertando en la oportunidad, términos y condiciones establecidos en las mismas, siempre que no se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

1. Haber sido condenados por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
2. Haber sido condenados por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
3. Haber sido condenados por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
4. Encontrarse afecto a la inhabilitación para contratar con el Estado establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de delitos económicos.
5. Encontrarse afecto a las prohibiciones para contratar con el Estado establecidas en el Artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, conforme al criterio establecido en el Dictamen 20.454, de 2019 de la Contraloría General de la República.
6. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar con el Estado (Art 26°, letra d), de DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973).
7. Que el oferente haya sido condenado a la prohibición de contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.393, que Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos que indica, en concordancia con la medida dispuesta en los artículos 8 y 10, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

Con la finalidad de acreditar los requisitos antes señalados, el oferente (persona natural o jurídica) deberá firmar online la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar** que se facilitará al momento de ofertar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Servicio de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tales efectos se dispongan.

Sin perjuicio de lo indicado en este punto, para ofertar, adjudicar y perfeccionar la contratación, el Oferente que resulte adjudicado deberá encontrarse inscrito y en estado de "hábil" en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

La Unión Temporal de Proveedores, en adelante, indistintamente, "UTP", para la presentación de ofertas en la presente licitación debe estar formada por empresas de menor tamaño, se trate de personas naturales y/o jurídicas, caso en el cual, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de la asociación, considerados individualmente.

Para efectos de la presente licitación se considerarán empresas de menor tamaño aquellas que establezca el Artículo 2 de la Ley N° 20.416 y aquellas lideradas por mujeres ya sea como titular de la totalidad o de la mayoría de los derechos societarios o acciones en ella, o ejerza el control de la sociedad o sea la administradora de la empresa.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores **que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile**.

Cada persona y/o empresa podrá integrar una sola asociación, y solo podrá participar en la presente Licitación Pública en tal condición o individualmente. De la misma manera, una misma asociación, no podrá integrar otra asociación para efectos de presentar ofertas. En caso de que lo anterior no se cumpla, **la oferta de la asociación, así como las individuales de sus integrantes, serán declaradas inadmisibles.**

Al momento de la presentación de las ofertas los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de ésta.

Todos los integrantes de la unión deberán cumplir individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades exigidas en las presentes bases de licitación.

En caso de que se conforme una UTP para participar en la presente licitación, se establecen las siguientes reglas especiales para la presentación de ofertas:

1. El acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 unidades tributarias mensuales, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. En ambos casos el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Al efecto, se estará a lo consignado en el N° 19.1, de las bases administrativas.
2. El acuerdo de constitución deberá contener, por tanto, la identificación de las partes; la declaración de responsabilidad solidaria entre las partes del acuerdo, respecto de todas las obligaciones derivadas de la presente licitación y el respectivo contrato; la vigencia de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato adjudicado.
3. Para efectos de la designación de representante o apoderado común, y, de conformidad a la Directiva de Contratación Pública N° 22, deberá contar, entre otros, con los siguientes poderes para:
 - Presentar antecedentes al proceso licitatorio.
 - Subsanan errores de aclaración.
 - Actuar como supervisor del contrato.
 - Entregar los bienes y/o servicios materia de esta contratación.
 - Renovar o modificar garantías.
 - Presentar a cobro facturas o boletas, según el caso.
 - Suscribir y entregar informes.
 - Percibir el pago por los servicios derivados de esta licitación
4. El acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores no podrá contener cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno o algunos de sus integrantes. Asimismo, no podrá contener cláusulas que impliquen la renuncia, total o parcial, individual o colectiva, de la responsabilidad solidaria.
5. Considerando que solo el integrante que presenta la oferta a través de Mercado Público firma en línea la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar**, el resto de los integrantes que conformen la UTP deberán presentar el **Anexo N° 2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

6.2.1. Modificaciones al acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores

Las modificaciones que se generen al acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse mediante las mismas formalidades requeridas para su constitución y deberá ser informada al Servicio, mediante el correo electrónico [REDACTED], dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de emisión del respectivo documento modificatorio, debiendo entregar al Servicio una copia de éste, o remitir una copia vía correo electrónico a la casilla previamente indicada en caso de ser suscrito con Firma Electrónica Avanzada.

Si la modificación ocurre luego de la apertura de las ofertas, y, durante la evaluación de estas, y significare el retiro de uno o más de sus miembros, la UTP deberá informar tal circunstancia al Servicio y si producto de dicho retiro continuará participando en la licitación o si desistirá de ella, esto siempre que la UTP esté integrada por 3 o más integrantes, caso contrario se entenderá disuelta y no podrá ser adjudicada o no podrá continuar ejecutando el contrato, según corresponda.

En caso de continuar con los miembros restantes de la UTP y si quien se retira es alguno de los miembros que reúne una o más características o atributos objeto de la evaluación, dichos antecedentes no serán considerados, por lo que la Unión Temporal de Proveedores será evaluada, si procediere, considerando solo a los integrantes que continúan en ella.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la adjudicación y antes de la suscripción del contrato e implica el retiro de uno o más miembros de la Unión Temporal de Proveedores que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, el Servicio procederá a dejar sin efecto la adjudicación y podrá actuar de conformidad a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la suscripción del contrato, el Servicio evaluará la procedencia de continuar con la ejecución del contrato, cuando se verifique que este se desarrollará en los mismos términos de la oferta con el resto de los integrantes de la UTP, caso contrario se dispondrá el término anticipado al contrato, dando curso al cobro de la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

7. Aceptación de Bases

Se establece que la sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas en las presentes Bases de licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución del servicio, en especial consideración con aquellos referentes a los productos y servicios especificados en las Bases Técnicas.

7.1 Pacto de Integridad

El oferente, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subproveedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

En caso de que el Servicio compruebe, por sí misma o por terceros, en cualquiera de las etapas de la presente licitación y/o contratación, que se han vulnerado alguno de los literales precedentes o la sujeción estricta a las presentes bases y sus modificaciones, se procederá a declarar inadmisibles las ofertas, declarar desierto o readjudicar la licitación, o poner término anticipado a la contratación, según corresponda.

8. Consultas, aclaraciones y visitas a terreno

8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración

Los oferentes podrán realizar consultas tanto de carácter técnico como administrativo, según lo estimen necesario para una acertada presentación de sus ofertas. Estas consultas sólo se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, desde el día de la publicación de las presentes Bases en el citado portal, hasta la fecha indicada en el numeral 3 “Etapas y Plazos de la Licitación” de los Antecedentes Generales de la Licitación.

8.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones

Las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaración estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el numeral 3. “Etapas y plazos de la licitación”, de los Antecedentes Generales de la Licitación. Estas respuestas serán aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

Las respuestas contribuyen a determinar el sentido y alcance de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que formarán parte integral de las presentes bases y deberán ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

El Servicio se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases de licitación, de acuerdo con los principios de estricta sujeción a las Bases y el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio podrá realizar de oficio o como resultado de las consultas efectuadas por los oferentes, aclaraciones respecto de la presente licitación, las que podrán ser informadas junto con las respuestas a las que se refiere precedentemente.

Si las aclaraciones involucran una modificación en las Bases de Licitación, se realizarán según el numeral 5 precedente.

8.3. Visita a Terreno

Se efectuará una visita a terreno obligatoria para los interesados, en la fecha indicada y considerando los siguientes horarios:

CENTRO	DIRECCION	HORARIO DE SERVICIO
DIRECCIÓN REGIONAL	MIRAFLORES N°945, TEMUCO	A LAS 10:30 HORAS, DEL QUINTO DÍA CORRIDO , CONTADO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y DE SUS RESPECTIVAS BASES, EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL , CONTACTO: ANA MILLAQUEN, JEFA ADMINISTRATIVA (S).
LAE-IP ARAUCANÍA	ARTURO PRAT N°030, TEMUCO BALMACEDA N°751, TEMUCO	A LAS 11:30 HORAS, DEL QUINTO DÍA CORRIDO , CONTADO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y DE SUS RESPECTIVAS BASES, EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL , CONTACTO: HAYDEE OSSES, JEFA ADMINISTRATIVA.
IP-IRC ARAUCANÍA	CAMINO CHOLCHOL - TEMUCO, KM 1, SECTOR RENACO	A LAS 15:00 HORAS, DEL QUINTO DÍA CORRIDO , CONTADO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y DE SUS RESPECTIVAS BASES, EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL , CONTACTO: MARCOS GONZALEZ, JEFE ADMINISTRATIVO.

El oferente podrá visitar el terreno, de acuerdo con la fecha y hora establecido en el numeral 3. "Etapas y plazos de la licitación", de punto I, "Antecedentes Generales de la Licitación".

Al respecto se levantará un acta en la cual cada uno de los asistentes, deberá consignar su Nombre y Cédula de Identidad, correo electrónico y firma, además del Nombre o Razón Social y RUT del oferente que representa.

En esta oportunidad se efectuará un recorrido por las dependencias relacionadas con el proyecto. En esta visita no se responderán consultas. Las consultas deben ser realizadas formalmente de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.1, "Recepción de consultas y solicitudes de aclaración", de las presentes Bases Administrativas

9. Garantía de seriedad de la oferta

La presente licitación no requiere la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. Presentación de las Ofertas

Las propuestas se recibirán dentro del plazo establecido en el numeral 3. "Etapas Y Plazos de la Licitación", de los Antecedentes Generales de la Licitación.

Sólo se considerarán las propuestas, que hubieren sido presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo indicado, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N° 115, del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

En caso de que en la propuesta se contravengan las especificaciones indicadas en las Bases de Licitación, la oferta **no será evaluada y será declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo señalado en el punto 15.1 "Comisión Evaluadora", del título II. "Bases Administrativas".**

11. Antecedentes de la Oferta

11.1. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos:

Anexo N°1: Identificación del Oferente. El anexo tiene sólo carácter referencial e informativo para el Servicio. En caso de una UTP, se requiere individualizar todas las personas naturales o jurídicas que lo integren y deberán adjuntar además el documento indicado en el **numeral 6.2 "Unión Temporal de Proveedores"**.

Anexo N°2 (Solo para UTP): Formato de declaración jurada de requisitos para ofertar. En caso de presentar su oferta como UTP, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el formato de Anexo N° 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, y el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886. Lo anterior considerando que la Declaración Jurada de requisitos para ofertar en línea solo está disponible para el oferente que ingresa la oferta al portal de Mercado Público, no contemplando al resto de los integrantes de la UTP.

Firma de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea, que realizan los oferentes que presenten su oferta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl. Los oferentes sólo requieren firmar en línea, no requieren subir antecedentes adicionales.

11.1.2 Antecedentes Administrativos para Evaluación

Los oferentes deberán presentar en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos para efectos de evaluación:

- **Programas de Integridad.** Cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (compliance); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

- **Anexo N°4: Declaración Jurada de conocimiento por parte del personal de/los programa/s de integridad.**

El Servicio no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación a la Entidad Licitante, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente la contratación en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar, en forma oportuna, clara y completa, los documentos exigidos; el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOTA: Idealmente acompañar los anexos según formato de las presentes bases. Solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta o, el representante legal en caso de personas jurídicas o quién se indique en el documento.

11.2. Antecedentes técnicos

11.2.2. Antecedentes técnicos para evaluación

El oferente deberá ingresar como antecedentes técnicos para evaluación al portal www.mercadopublico.cl, al momento de presentar su oferta, un archivo o varios que contengan lo siguiente:

1. DOCUMENTO INDICADO GARANTIA DE SERVICIOS.
2. CERTIFICADOS DE RECEPCION CONFORME POR SERVICIOS PRESTADOS.
3. DOCUMENTO QUE DESCRIBA LAS ACTIVIDADES O INTERVENCIONES A REALIZAR EN CADA LINEA.

NOTA: Idealmente acompañar los anexos según formato de las presentes bases y solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta, el representante legal en caso de personas jurídicas o quien se indique en el documento.

11.3. Antecedentes económicos

11.3.2 Antecedentes económicos para evaluación

El precio que ingresen los oferentes como Oferta Económica en el portal www.mercadopublico.cl es solo de carácter referencial.

Para efectos de la evaluación y determinación del valor máximo del servicio, se considerarán los valores ofertados en el Anexo N° 3, "Propuesta económica".

Idealmente se debe acompañar el anexo que se adjunta en las bases sin modificaciones para facilitar su evaluación.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y en general, todo en cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio adquirido, sea este directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento de la contratación; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado a la propuesta o durante su cumplimiento.

En caso de que los proponentes no presenten oferta económica o que ésta no contenga el precio a cotizar, sea ininteligible, o no sea posible determinar el valor efectivo de la misma, **su propuesta será declarada inadmisibile.**

12. Vigencia de la oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, señalada en el numeral 3, "Etapas y plazos de la licitación", de los Antecedentes Generales.

Si el oferente no señalare el plazo de vigencia de su oferta, se entenderá que esta cumple con el plazo de vigencia mencionado anteriormente.

Si dentro de la vigencia señalada anteriormente no se hubiere efectuado la adjudicación de la licitación, el Servicio podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicha vigencia hasta por el mismo periodo, a través del portal www.mercadopublico.cl. Si alguno de los proponentes no accediera a la solicitud o no diera respuesta a ésta, se entenderá que ha desistido de su oferta.

13. Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará en un solo acto a través del portal www.mercadopublico.cl. El Servicio realizará la apertura electrónica de las ofertas en los plazos establecidos en el numeral 3, "Etapas y Plazos de la Licitación" de los Antecedentes Generales de la Licitación.

La apertura será electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N° 19.886, para la presentación de ofertas en formato de papel, caso en el cual la apertura será realizada en dependencias de la Dirección Regional, ubicada en Miraflores N° 945, Temuco, en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

El/La Encargado/a de la licitación comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica técnica y/o económica de las propuestas, remitiéndoles copia de las ofertas para que procedan a su evaluación.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no implica necesariamente su aceptación definitiva, ni otorga derecho alguno al oferente para solicitar su elección como mejor oferta.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

14. Custodia de las Ofertas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115, del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, a través de la presente resolución se designará el responsable de custodiar la documentación que se reciba físicamente por parte de los proveedores, en el caso que así corresponda.

15. Evaluación de las Ofertas

15.1. Comisión Evaluadora

El proceso de evaluación será realizado por una Comisión Evaluadora designada mediante la presente resolución, quien efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

En casos donde posterior a la apertura de las ofertas, los funcionarios(as) designados(as) no puedan, por cualquier causa, ejercer las funciones encomendadas más adelante, podrán ejercer como integrantes de la Comisión Evaluadora aquellos(as) funcionarios(as) designados(as) como suplentes en la presente resolución.

No obstante, si es el caso que el (los) reemplazante(s) designado(s) no pudiese(n) ejercer las funciones encomendadas más adelante, el Servicio podrá a través de resolución fundada designar nuevos integrantes. Dicha resolución deberá ser publicada con anterioridad a la fecha de adjudicación.

El Servicio podrá disponer la participación en esta comisión, de profesionales expertos en calidad de asesores, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y siempre que se trate de un número inferior a los funcionarios públicos que la integren según el inciso quinto.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 35 quinquies de Ley N° 19.886; en el artículo 62, N° 6, del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora antes de la evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, u otros que se establezcan expresamente en las presentes Bases de licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros (oferentes o no), sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Resolver si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las presentes bases de licitación. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de admisibilidad, deberán proponer declarar inadmisibile la propuesta sin evaluarla.
- b) Analizar las ofertas presentadas y evaluar las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- c) De acuerdo a lo establecido por el artículo 56°, del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, debiendo informar de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl. En este sentido, no se considerará error formal errores en el precio de la oferta. Los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora a través del sistema de información el que, en todo caso, no podrá ser inferior a 48 horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Además, podrá solicitar a los oferentes que presenten aquellas certificaciones o antecedentes, que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para esto, los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora, el cual en todos los casos será establecido a través del sistema de información y no podrá ser inferior a 48 horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas. **En caso de que el oferente no presentara las certificaciones o antecedentes omitidos dentro de plazo fatal, su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

- d) Confeccionar un Acta o Informe de Evaluación, en la que dejará constancia de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, en el acta de evaluación se deberá indicar expresamente cuáles fueron las ofertas inadmisibles y los motivos de la inadmisibilidad, y se dejará constancia de cualquier hecho relevante relacionado con el proceso de evaluación.
- e) Presentar a la autoridad competente el Acta o Informe de Evaluación de Ofertas, donde propondrá, declarar inadmisibile una o más ofertas, adjudicar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje o declarar desierto el proceso licitatorio, según corresponda, de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación, establecidos en las presentes Bases de Licitación.

15.2. Criterios de Evaluación

La Comisión Evaluadora realizará un análisis de las ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes administrativos recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes bases de licitación, que permita a la comisión evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Los puntajes ponderados de cada criterio de evaluación, así como los puntajes finales de cada oferta se expresarán con dos decimales sin aproximación.

La comisión evaluadora, evaluará las ofertas asignándoles un puntaje de 0 a 100, según corresponda.

Los criterios, sub-criterios y ponderaciones de la evaluación del presente proceso, son los siguientes:

Criterio	Ponderación	Subcriterio	Ponderación
Técnico	50%	(T1) EXPERIENCIA EN EL RUBRO	20%
		(T2) GARANTIA DEL SERVICIO	10%
		(T3) PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS	20%
Económico	40%	(E1) OFERTA ECONOMICO	40%
Administrativo	10%	(A1) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
		(A2) PROGRAMAS DE INTEGRIDAD	5%
		Comportamiento Contractual Anterior (Descuento de acuerdo con el numeral 15.2.3 de la Bases Administrativas)	

15.2.1 Criterio Técnico.

La evaluación del criterio técnico se realizará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

T1. EXPERIENCIA EN EL RUBRO (20%)

Se considera asignación de puntaje a los oferentes que presenten certificaciones conformes como certificados de experiencia en el rubro de la construcciones, reparaciones o mantenimiento, según corresponda.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Presenta 5 o más certificados de recepción conforme de servicios prestados	100 pts.
Presenta 4 o menos certificados de recepción conforme de servicios prestados	50 pts.
El proveedor NO Presenta certificados de recepción conforme de servicios prestados	0 pts.

T2. GARANTIA DEL SERVICIO (10%)

El oferente presenta un periodo de cobertura por garantía del servicio de mantención, reparación o mantención superior al estipulado en la normativa.

El criterio se evaluará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El Oferente ofrece una garantía de 10 o más meses por los servicios prestados	100 PUNTOS
El Oferente ofrece una garantía de entre 7 y 9 meses por los servicios prestados	70 PUNTOS
El Oferente NO ofrece o no señala un periodo de garantía.	0 PUNTOS

Obs.: si el Oferente NO ofrece o NO señala un periodo de garantía, se considera el mínimo legal de 6 meses.

T3. PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (20%).

El proponente debe indicar y considerar el plazo de intervención, para la prestación de cada servicio ofertado. Este criterio se evaluará por cada línea y de la siguiente manera:

Subcriterio	Ponderador	Fórmula cálculo criterio
A menor plazo de ejecución, mayor puntaje.	20%	(menor tiempo de ejecución / tiempo de ejecución oferente) x 100 x 0,2

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

15.2.1.1 Puntaje Técnico.

El puntaje técnico se calcula asignando las ponderaciones de cada criterio indicado en la siguiente fórmula:

Puntaje Técnico = T1 + T2 + T3

4.2 Criterio Económico.

E1. PRECIO (40%)

El proveedor deberá indicar el valor del servicio, según indica:

Subcriterio	Ponderador	Fórmula cálculo criterio
A menor precio del servicio mayor puntaje	40%	$(\text{precio menor} * 100 / \text{precio oferente}) \times 0,4$

4.3 Criterio Administrativo.

A1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes Bases de Licitación antes del Cierre de la Recepción de Ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los Anexos y cualquier otro antecedente requerido en las Bases de Licitación.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente presenta todos los antecedentes exigidos en las bases, por lo que no se requiere antecedentes o certificaciones adicionales a lo presentado en la oferta.	100 puntos
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	50 puntos
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	0 puntos

En caso de que el SRJ requiera que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo establecido, **su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

A2. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (5%)

En caso de poseer Programas de Integridad el oferente deberá adjuntarlos a su propuesta para efectos de evaluación. Adicionalmente, el oferente deberá presentar firmada la Declaración Jurada de conocimiento por parte del personal de/los programa/s de integridad, según el anexo N°4.

Se entenderá por programas de integridad Cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (compliance); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente posee y adjunta programa/s de integridad y/o compliance conocidos por parte de su personal.	100 puntos
El oferente NO cuenta o no adjunta un programa/s de integridad y/o compliance conocidos por parte de su personal.	0 punto

DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Al puntaje administrativo obtenido por cada oferente en el criterio administrativo, se le aplicará un descuento según su comportamiento contractual anterior, en atención a la nota por comportamiento base que tenga el oferente en Mercado Público a la fecha de evaluación de la oferta.

Esta nota se refiere a las sanciones aplicadas al oferente por incumplimientos en Mercado Público en los últimos 24 meses.

La cantidad por descontar dependerá de la situación del oferente que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	DESCUENTO
El oferente tiene una nota entre 0 y 2 en el comportamiento base de Mercado Público	(-) 20 puntos
El oferente tiene una nota entre 3 y 4,99 en el comportamiento base de Mercado Público	(-) 10 puntos

Los oferentes que no presenten información en su ficha de Mercado Público o tenga una nota 5, no tendrán descuento.

En caso de que el resultado obtenido luego de la operación anterior sea negativo, ese será el valor final del Criterio Administrativo, el que luego será descontado del puntaje final.

Puntaje Criterio Administrativo.

El puntaje administrativo se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Administrativo: $[(A1 * 5\% + A2 * 5\%)] - \text{Descuento Comportamiento Contractual Anterior}$

Puntaje final.

El puntaje final de cada propuesta se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje Final = Puntaje Oferta Técnica + Puntaje Oferta Económica + Puntaje Administrativo.

Mecanismo de desempate.

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará de acuerdo con la siguiente secuencia:

- a) El oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio económico.
- b) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio técnico.
- c) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio Administrativo.
- d) Si se aplican estos criterios y se mantiene el empate, se optará por adjudicar a la propuesta que primero se hubiere ingresado al portal, según el comprobante de ingreso de oferta.

16. Resolución de la Etapa de Evaluación de Ofertas.

16.1. Inadmisibilidad de las ofertas o declaración de proceso licitatorio desierto

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Administrativas o cuando se contravengan las disposiciones establecidas en las presentes Bases de licitación y declarará desierta la licitación, según corresponda, cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas sean inadmisibles o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Institución; en todos los casos, mediante resolución fundada.

El SRJ solo podrá adjudicar oferentes que se encuentren habilitados, de acuerdo con la información del Registro de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en caso contrario, la oferta será declarada inadmisibile.

Asimismo, declarará inadmisibile una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Respecto a ofertas riesgosas o temerarias, **el RSJ podrá declarar inadmisibles** dichas ofertas en los casos que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61, del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, sin perjuicio del análisis de viabilidad y el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado, en los términos establecido en dicho artículo.

16.2. Adjudicación

El Servicio adjudicará esta licitación pública, mediante resolución fundada, a aquella oferta que obtenga el mejor puntaje, según los criterios de evaluación establecidos en estas bases y que sea conveniente para los intereses de la institución.

La adjudicación se realizará dentro del plazo establecido en el punto 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del título I. "ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN", de las presentes Bases de Licitación, pudiendo en consecuencia, ser en una fecha anterior a la establecida en la ficha electrónica de plazos dispuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal www.mercadopublico.cl.

La notificación de la adjudicación, tanto al oferente adjudicado, como a los oferentes no adjudicados, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl.

El monto adjudicado señalado en la resolución de adjudicación será el valor máximo determinado para el servicio, el cual se obtendrá de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°3 "Propuesta Económica". No obstante, lo anterior, el pago se realizará según lo indicado en el punto 20.4 "DEL PAGO", del título II. "BASES ADMINISTRATIVAS".

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada ésta en el portal www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico [REDACTED]. Las consultas serán respondidas dentro de los 5 días hábiles siguientes por el mismo medio.

17. Causales para dejar sin efecto la adjudicación

El Servicio dejará sin efecto la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado, mediante comunicación formal dirigida al Servicio, se desistiera de su oferta.
- b) Si el oferente adjudicado se encontrara inhabilitado para contratar con el Estado.
- c) Si el oferente adjudicado presentara información falsa o adulterada.
- d) Si el oferente no presenta la documentación para la elaboración del contrato dentro del plazo establecido en el numeral 19.2 de estas bases.
- e) Si el adjudicatario se negare a firmar el contrato o aceptar la orden de compra, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

18. Readjudicación

De producirse alguna de las situaciones señaladas en el numeral precedente, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación de la licitación, y podrá readjudicar al oferente que, según el Acta o informe final de evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Servicio, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o declarará desierta la licitación, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

La readjudicación podrá realizarse sucesivamente en caso de que concurran los hechos mencionados en los literales indicados en el punto 17, de las presentes Bases Administrativas, respecto de los oferentes posibles de readjudicar, conforme al orden de prelación establecido según puntaje obtenido.

19. Formalización de la Contratación

La presente licitación pública se perfeccionará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación por parte del proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán ser contratados los oferentes que presenten alguna de las siguientes inhabilidades, **contenidas en la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea y/o Anexo N°2 (para UTP)**. Estas inhabilidades son:

- a) Las personas que integran la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni los contratados a honorarios por el organismo, ni aquellos unidos(as) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- b) Las sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en que aquellos indicados en el literal anterior formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales.
- c) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Servicio o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- e) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- f) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades señaladas en el literal anterior.
- g) Los funcionarios que participan en procedimientos de contratación de este organismo y aquellos que están unidos a estos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- h) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad con los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.
- i) Las personas que hubieren sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- j) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por los Tribunales de Justicia con la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que se trate de una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no se celebrará el contrato si tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas con la citada medida.

En el caso que se adjudique una **unión temporal de proveedores**, además, deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas especiales para contratar:

- Cada integrante deberá estar inscrito y en estado hábil en el Registro de Proveedores, de Mercado Público.
- Cada empresa o entidad que conforme la asociación deberá presentar el **Anexo N°2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

Si el adjudicatario presentase alguna de las inhabilidades indicadas o el oferente se encontrase inhábil en el Registro de Proveedores al momento de formalizar la contratación, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el punto 17 y 18 de las presentes bases administrativas.

19.1. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Una vez notificado el adjudicatario, éste o un tercero a su nombre, deberá presentar dentro del plazo de 5 días hábiles desde la adjudicación y con el fin de resguardar el correcto cumplimiento por parte del proveedor adjudicado de las obligaciones emanadas de la presente contratación, una garantía que deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y que asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva, con una vigencia que exceda en, al menos, treinta (30) días hábiles el plazo de término de las obras o servicios objeto de esta contratación, a objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante y la correcta ejecución de los trabajos. En el caso que se otorgue de manera electrónica, ésta deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En el evento que dicho documento contenga glosa, ésta deberá contener la siguiente: “Garantía de oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato y de obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del servicio denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA LA DIRECCION REGIONAL Y CENTROS DE CUMPLIMIENTO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL”** o en su defecto el ID de la presente licitación.

En el evento que dicho documento corresponda a una póliza de seguro, esta deberá ser pagadera a primer requerimiento y a la vista. Además, siendo una póliza o certificado de fianza, **se deberá dejar establecido expresamente el monto en pesos**, independientemente que sea tomada en UF.

Esta caución deberá ser extendida a nombre del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, R.U.T. N° 62.000.970-9, por un monto del **5% del valor total adjudicado**, en pesos chilenos o su equivalente y deberá ser entregada, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, la que funciona de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, o a la casilla de correo [REDACTED] y [REDACTED] en caso que esta haya sido otorgada de manera electrónica.

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.

Si el adjudicatario no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, se tendrá por desistida su oferta. En tal caso, el Servicio podrá actuar de acuerdo con lo establecido en el punto 17 y 18, de las presentes Bases Administrativas.

Este documento de garantía será devuelto una vez vencido su plazo de vigencia y bajo solicitud del proveedor.

19.1.1. Reposición, forma y oportunidad de restitución

En el caso de que se produzca el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, debido al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes bases de licitación, y que justifiquen su cobro, el adjudicatario deberá reponer la o las garantías señaladas por igual monto y plazo de vencimiento que la o las garantías originales, dentro de los 05 días hábiles siguientes contados desde la

notificación de cobro de la primera. En caso de no reponer dicha garantía en el plazo indicado anteriormente, se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 20.11 “Término Anticipado”.

Será responsabilidad del proveedor mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo con lo indicado en esta cláusula. Mientras se encuentre vigente el vínculo contractual con el proveedor, las reposiciones y renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad de éste.

Las garantías presentadas en este proceso serán devueltas, sin reajustes ni intereses, una vez cumplida su fecha de vencimiento. El retiro de éstas será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.

20. De las Condiciones Contractuales

20.1. Formalización del Contrato

Se formalizará con la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl

La presente contratación entrará en vigencia de manera inmediata, se considerará la emisión y firma de documento de entrega de terreno o de inicio de los trabajos y la ejecución del servicio se realizará considerando el plazo ingresado en la oferta del proveedor adjudicado y hasta la recepción del servicio de acuerdo con el plazo de entrega ofertado.

20.2. Monto de la contratación

El presupuesto máximo para esta contratación es de \$20.500.000.- (veinte millones quinientos mil pesos), incluidos todos los impuestos que procedan.

Presupuesto disponible por centro:

CENTRO	PRESUPUESTO
DIRECCION REGIONAL	\$4.500.000.-
LAE IP	\$3.500.000.-
IP IRC	\$7.000.000.-
TOTAL	\$15.000.000.-

20.3. Facturación

Una vez terminadas las intervenciones, se generará una acta de recepción de obras y el administrador del contrato generará la certificación conforme de las obras; posterior a ello, el proveedor adjudicado emitirá la(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro deben ser emitidas electrónicamente, extendida(s) a nombre del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, RUT N° 62.000.970-9; para proceder al pago, la OC debe encontrarse "aceptada" por el proveedor. En el campo 801 (de referencia) debe señalar ID de la orden de compra. Forma de pago: crédito. **Realizar factura separada por centro según detalle.**

Deben enviar el archivo XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com y en formato PDF al correo recepcionfactura.09@reinsercionjuvenil.cl.

20.4. Del pago

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil pagará al proveedor por los servicios encomendados en relación con el precio ofertado por el oferente en su propuesta económica del **Anexo N°3**.

Para la autorización de la facturación por parte del proveedor, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

1. **Certificado de Recepción Conforme** de los productos, informes, servicios o bienes requeridos, emitido por la contraparte técnica del Servicio.

El SRJ procederá a efectuar el o los pagos que corresponda(n), dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción conforme de la(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro.

El Servicio se reserva la facultad de solicitar información adicional al proveedor, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y/o previsionales.

Todo el personal que el proveedor emplee en la prestación de los servicios estará bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con el Servicio. Por lo tanto, el proveedor se obliga; desde ya, a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanen de la presente licitación, de acuerdo con la legislación civil, comercial, laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes. Igualmente será responsable respecto de las obligaciones laborales y previsionales del personal de la empresa subcontratada, de conformidad a la legislación laboral vigente.

El SRJ podrá retener del o los pagos que correspondan, el monto que adeude el proveedor por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores. Dicho monto será utilizado para pagar al trabajador y/o a la institución previsional respectiva.

El pago se realizará a través de transferencia bancaria electrónica, por lo que el Servicio solicitará al proveedor los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia.

En todo caso, el o los pagos, sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre aceptada la orden de compra, y contra entrega por parte del proveedor de la(s) factura(s) correspondiente(s) o el/los respectivos(s) instrumento(s) tributario(s) de cobro.

Asimismo, el proveedor deberá notificar al Servicio oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.983, informando el nombre, R.U.T., domicilio y giro del cesionario del crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, el SRJ podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en la Ley N° 19.983. Asimismo, podrá solicitar cualquier otro antecedente que considere necesario, para el cumplir con estos procesos.

En caso de que el proveedor reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso. El RSJ requerirá, a través de notificación por el correo electrónico válido del proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta días hábiles desde dicha notificación. Cuando esté disponible dicha notificación por el Sistema de Información, se podrá utilizar dicho medio. En caso de que el proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el RSJ informará dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de Compras.

20.5. Administrador/a del Contrato

La administración del contrato será realizada por el Administrador del Contrato, esta función recae en la Jefatura del Departamento Regional de Administración y Finanzas de La Araucanía o quien le subroga o quien designe para esta función. En esta se establecen las funciones de este administrador del contrato, dentro de las cuales está:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del servicio adquirido, la calidad de los productos y de los plazos estipulados.
- b) Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión del certificado de recepción conforme del servicio adquirido por parte de la Contraparte Técnica.
- c) Requerir la aplicación de sanciones (multas, término del contrato, etc.) en los casos que corresponda.
- d) Designar y modificar la(s) contraparte(s) técnica(s) e informar su nombre al proveedor una vez vigente el vínculo legal de las partes.
- e) Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación y cualquier otra que tenga por objeto resguardar los intereses del servicio en la contratación.

La comunicación y coordinación entre el Servicio y el proveedor, se efectuará por intermedio de la o las contrapartes técnicas, a través de e-mail.

20.6 Contraparte técnica del proveedor

El proveedor deberá designar una contraparte, quien será su representante permanente ante el Servicio.

Esta contraparte deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica del Servicio.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A esta contraparte le corresponderá, principalmente:

- a) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del servicio.
- b) Realizar supervisión de los servicios, de manera presencial, asegurando la correcta ejecución a través de registros en e-mail y contacto con jefes administrativos de los centros.
- c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta ejecución de los servicios adquiridos.
- d) Entregar toda la información pertinente requerida por el Servicio.
- e) Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica del Servicio para efectos de coordinación.
- f) Dar respuesta a las consultas en relación con la ejecución del servicio efectuadas por la contraparte técnica del Servicio.
- g) Las demás que le encomiende la presente licitación.

En caso de ser necesario su reemplazo, el proveedor deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del Servicio, debiendo ser su reemplazo una persona de competencias equivalentes o superiores a la de la contraparte inicialmente propuesta. La Contraparte Técnica podrá autorizar o rechazar el reemplazo a través de correo electrónico. Asimismo, el Servicio podrá solicitar el cambio de la contraparte nombrada por el proveedor, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica del Servicio, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud.

20.7 Sanciones

El Servicio podrá sancionar a través de multas al proveedor, cuando éste no cumpla con las obligaciones señaladas en la presente licitación.

La aplicación de las multas se realizará administrativamente, las que corresponderán a un valor expresado en UF. El valor de la UF será aquella correspondiente al día en que se notifique el incumplimiento.

Por lo antes expresado, se determinan los siguientes incumplimientos que motivarán contractualmente la aplicación de multas por los montos que se especifican.

20.7.1 Multas por atrasos de entrega de los servicios

En caso de que el proveedor no diera cumplimiento, por causas imputables a su voluntad, a las obligaciones que impone la contratación, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, aplicará la(s) siguiente(s) multa(s) en beneficio fiscal:

N°	Incumplimiento	Sanción Incumplimiento	Tope
1	Incumplimiento en inicio de labores de hasta 3 días hábiles.	Se aplicará una multa de 1 UF por cada día de atraso en los plazos comprometidos.	Tope máximo de 20 UF.
2	Atraso en término de intervenciones sobre 3 días hábiles y hasta 7 días hábiles de los que se ofertaron para la ejecución de los servicios.	Se aplicará una multa de 2 UF por cada día de atrasos en los plazos comprometidos.	Tope máximo de 20 UF.
3	Ejecutar el servicio utilizando negligentemente materiales que pudieren causar daño a la salud de los internos y/o personal del centro	Se aplicará una multa de 5 UF por cada instrucción incumplida registrada.	Tope máximo de 30 UF.
4	Negativa sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en la oferta	Se aplicará una multa de 5 UF por cada instrucción incumplida registrada, cobro de garantía y termino del contrato.	Tope máximo de 30 UF.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa en pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas serán informadas por la Contraparte Técnica del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en donde se indicará el tipo de incumplimiento y su monto, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción (el o los hechos que constituyen el incumplimiento), lo que se notificará al contratante mediante correo electrónico.

El cobro por multas no podrá exceder del **30%** del monto total del contrato, ni tampoco exceder los topes máximos por multas. En caso de que el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediese dichos topes, el Servicio se reserva el derecho de disponer el término anticipado al contrato, si a raíz de esto se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

20.9.2. Procedimiento de aplicación de sanciones

Cuando la Contraparte Técnica del Servicio, verifique la ocurrencia de uno o más de los incumplimientos tipificados precedentemente, notificará dicho(s) incumplimiento(s) al proveedor, mediante el envío de un correo electrónico indicándole el detalle de los hechos que configuran el(los) incumplimiento(s) y la(s) multa(s) que resulta(n) aplicable(s).

El proveedor podrá reclamar por escrito del incumplimiento(s) notificado(s) y de la aplicación de la(s) multa(s), dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados desde la fecha del mencionado correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar sus descargos. Para todos los efectos de notificación de sanciones o cualquier otro tipo de notificación, se considerará como correo electrónico válido y acreditado por el proveedor aquel que haya registrado en el Anexo N°1 al momento de presentar su oferta o bien aquel que tenga registrado en el Sistema de Información. Cualquier cambio a dicho correo electrónico deberá informarlo dentro de las 48 horas siguientes a su modificación a la contraparte técnica del Servicio. En casos donde no se haya informado debidamente la modificación, cualquier efecto será responsabilidad del proveedor.

El Servicio resolverá los descargos a través de una Resolución Exenta, acogiéndolos o rechazándolos total o parcialmente; y, en este último caso, determinando la(s) sanción(es) y/o el monto de la(s) multa(s) aplicable(s), todo en un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde que se reciben los descargos. Dicha resolución será publicada oportunamente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato, mediante su casilla institucional, deberán remitir copia de la resolución respectiva al proveedor, dirigiendo la comunicación a la casilla electrónica de este.

En contra de esta Resolución, el proveedor podrá presentar Recurso de Reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar el Recurso.

El Servicio, resolverá el Recurso de Reposición a través de Resolución Exenta fundada, en la que podrá acoger totalmente el Recurso, dejando sin efecto la multa aplicada, acoger parcialmente el Recurso, modificando el monto de la multa aplicada, o bien, rechazar el Recurso, ratificando el monto de la multa aplicada. Esta Resolución será notificada al proveedor de la misma forma señala para la aplicación de la multa.

En contra de la resolución que resuelve el recurso de reposición presentado, el contratista podrá presentar los recursos que disponga la ley ante el Tribunal de Compras y Contratación Pública. Lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 24, de la Ley 19.886.

La extemporaneidad o la no presentación de antecedentes que funden las alegaciones contenidas en los descargos y/o en el Recurso de Reposición, facultan al Servicio para rechazarlos de plano.

20.9.3. Cobro de multas

El Servicio deducirá las multas del valor de la(s) factura(s) próxima(s) que se encuentre(n) pendiente(s) de pago al proveedor.

No obstante, el proveedor podrá pagar las multas directamente, enterando el monto de éstas en la cuenta corriente del Servicio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva. El pago de las multas deberá ser realizado en la cuenta corriente del Servicio, enviando copia del depósito o transferencia vía correo electrónico a la contraparte técnica del Servicio.

En el caso de que no sea posible proceder conforme a lo descrito precedentemente, el Servicio procederá al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. El proveedor deberá complementar su Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta igualar el porcentaje y condiciones establecidas en las presentes bases. El Servicio informará al proveedor dentro de los 10 días hábiles anteriores al cobro de la respectiva garantía, con el fin de que dentro de dicho plazo éste haga la entrega de la nueva garantía.

Las multas no se aplicarán si el incumplimiento de las obligaciones del proveedor se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la institución podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del proveedor y calificación conforme por parte del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

El SRJ no procederá al cobro de la(s) multa(s) que se haya aplicado, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

20.10 Término Anticipado

El Servicio podrá poner término anticipado al contrato por Resolución fundada en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista
- b) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Si el proveedor cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En tal caso, el RSJ sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Si se disuelve la sociedad contratista.
- g) Si el contratante perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad, decretada por autoridad competente.
- h) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:
 - i. Cuando el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediere el tope de 30 % del monto total del contrato y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
 - ii. Exceder los topes señalados en el punto 20.9.1. "Multas según tipo de infracción", y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
 - iii. Si el proveedor vulnera la cláusula de confidencialidad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 21. "Confidencialidad de la Información" de las bases administrativas.
 - iv. Si el proveedor no da cumplimiento a las políticas de seguridad de la información vigentes del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 22. "Seguridad de la Información" de las bases administrativas.
 - v. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se retire alguno de los integrantes, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - vi. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se haya ocultado información relevante para su ejecución, que afecta a cualquiera de sus miembros.
 - vii. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato sobrevenga la inhabilidad de alguno de sus integrantes y la contratación no pueda continuar su ejecución con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
 - viii. En caso de que el proveedor sea una UTP y ésta se disuelva.
 - ix. En caso de que el Servicio compruebe, por sí misma o por terceros, que se ha vulnerado alguno de los puntos descritos en el numeral 7.1 "Pacto de Integridad", de las Bases Administrativas.

- x. Si el proveedor no repone la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los casos y plazos que corresponda, de acuerdo con lo indicado en las presentes bases.
- i) Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de seis meses.
- j) En caso de que el proveedor sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- k) En caso de que el contratista sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

En estos casos, previo informe del/la Administrador/a del Contrato, el Servicio dispondrá el término anticipado del contrato mediante resolución fundada y hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Para disponer el término anticipado del contrato, en cualquiera de las circunstancias antes descritas, (con excepción de las letras a) y b)), el Servicio procederá conforme a lo establecido en el numeral 20.10.2. "Procedimiento de aplicación de sanciones o multas" de las bases administrativas.

Además, si se verifica alguna de las circunstancias descritas, por causa imputable al proveedor, el Servicio podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios correspondientes, según las reglas generales del derecho común.

La resolución totalmente tramitada que dispone término anticipado del contrato deberá ser publicada dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

21. Confidencialidad de la información

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda información que éste, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, proveedores u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito de la contratación y sus actividades complementarias, tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que este contenida en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta contratación y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas y, adicionalmente, para que su personal en función de la información que pudiese acceder guarde estricta confidencialidad.

En caso de poner término al contrato, independientemente del motivo por el cual esto se genere, el proveedor deberá restituir la información confidencial y toda copia resumen o extracto de esta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorándum u otro escrito, cinta, disquete o archivo computacional, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia del respectivo contrato, o después de su finalización, dará lugar al Servicio para entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables. El incumplimiento de estas políticas podrá ser causal para poner término anticipado al contrato por parte del Servicio.

22. Seguridad de la información

El proveedor deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del Servicio vigentes y sus modificaciones, cuando estas sean informadas al proveedor. El incumplimiento de estas políticas será causal para poner término anticipado al contrato por parte del Servicio.



III.- BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA DIRECCION REGIONAL Y CENTROS DE CUMPLIMIENTO EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere contratar el servicio de mantenciones preventivas y correctivas para las dependencias del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SRJ) en la región de La Araucanía, tanto para la Dirección Regional, como para los centros de cumplimiento dependientes de SRJ.

Las dependencias son las siguientes:

CENTRO	DIRECCION
DIRECCIÓN REGIONAL	MIRAFLORES N°945, TEMUCO
IP-IRC CHOLCHOL	CAMINO CHOLCHOL - TEMUCO, KM 1, SECTOR RENACO
LAE-IP TEMUCO	ARTURO PRAT N°030, TEMUCO BALMACEDA N°751, TEMUCO

3. GENERALIDADES:

La Empresa participante debe considerar el suministro de cualquier elemento menor no mencionado en este documento o imponderable que pueda originarse en el proceso, asegurando la correcta ejecución de los servicios contratados y sin enterar costos extras una vez adjudicada la propuesta.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicada será responsable de garantizar el cumplimiento íntegro de las normativas de seguridad laboral, prevención de riesgos, higiene industrial, protección contra incendios, y cualquier otra aplicable según el tipo de intervención.

Empresa debe entregar el área limpia al término de cada jornada laboral, ordenando y manteniendo el estándar existente en el área intervenida, adecuarse al protocolo de cada centro.

Además, la empresa debe considerar la normativa y horarios aplicados en los centros, adecuarse a la normativa de ingreso, a las instrucciones señaladas por el equipo a cargo de cada centro, gendarmería (IP IRC) y toda indicación y solicitud presentada por los encargados.

DIRECCION REGIONAL		
LINEA	SERVICIO REQUERIDO	DETALLE
1	CAMARAS DE SEGURIDAD	CABLEADO DE LINEAS 2 DE CAMARAS DE SEGURIDAD NUEVAS DE LAS DEPENDENCIAS (DESDE DVR A UBICACIÓN DE CAMARA)
2	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	SE REQUIERE LA INSTALACION DE 2 AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT EN SEGUNDO Y TERCER PISO INCLUYE SUJECION DE MOTOR EXTERIOR Y COMPLEMENTOS.
	MANTENCION DE AIRE ACONDICIONADO	REVISION Y MANTENCION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS EN PRIMER Y TERCER PISO
	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	REVISION, LIMPIEZA Y MANTENCION DE AIRES ACONDICIONADOS PORTATILES (7). REPARACION Y REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS O EN MAL ESTADO.
3	ESTUFAS A GAS	SE REQUIERE LA REVISION Y MANTENCION DE 6 ESTUFAS A GAS DE 15 KGS Y 1 DE 5-11 KG
4	CAMARAS DE FOSAS SEPTICAS	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMARAS DE FOSAS SEPTICAS
	DESAGUES	REVISION, MANTENCION Y REPARACION DE DESAGUES DE BAÑOS Y COCINA
	ESTANQUES DE BAÑO	REVISION DE FILTRACIONES Y CAMBIO DE KIT DE ESTANQUE DE AGUA WC
	LLAVE DE PASO EQUIPO DE INCENDIO	REVISION Y REEMPLAZO DE LLAVE DE PASO DE MANGUERA DE INCENDIO
5	PORTONES DE INGRESO	REVISION, MANTENCION, PINTURA Y REPARACION DE PORTONES LATERALES Y REJAS METALICAS

6	PISOS	REVISION, REPARACION Y MANTENCION DE UNIONES DE PISOS EN OFICINAS, INSTALACIONES DE TOPES PARA PUERTAS, INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE FOSFORESCENTE (DEBE INCLUIR MATERIALES) EN PISO DE PASILLO LATERAL (13.5 m) , CAMBIO DE REJILLAS DE EVACUACION DE PATIO.
7	ENCHUFES Y CANALIZACION	REVISION Y REEMPLAZO DE ENCHUFES EN OFICINAS DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL (5) REVISION Y RECANALIZACION DE CABLES SUELTOS EN OFICINAS.
8	ESCALERAS	SE REQUIERE LA PINTURA DE LOS PASAMANOS DE LAS ESCALERAS DE LA DIRECCION REGIONAL.
9		REMODELACION DE PUERTA DE ACCESO, FABRICACION E INSTALACION DE DIVISIONES ENTRE ESCRITORIOS (2) EN DEPENDENCIAS DAF

LAE IP

10	CALEFONT JUNKER 14 LTS (1)	LIMPIEZA GENERAL (QUEMADORES, INTERCAMBIADOR DE CALOR, FILTRO DE AGUA, CAMBIO DE MEMBRANA Y PRENSAS), INSPECCION DE GAS (MANGUERAS Y TUBERIAS, SENSORES Y CORTATIRO), ENTRE OTRAS.
	CALEFONT SPLENDIT 14 LTS (1)	LIMPIEZA GENERAL (QUEMADORES, INTERCAMBIADOR DE CALOR, FILTRO DE AGUA, CAMBIO DE MEMBRANA Y PRENSAS), INSPECCION DE GAS (MANGUERAS Y TUBERIAS, SENSORES Y CORTATIRO), ENTRE OTRAS.
	COCINA SEMIINDUSTRIAL (1)	LIMPIEZA GENERAL, REVISION Y REPARACION DE QUEMADORES, INYECTORES, CONECTORES Y MANGUERAS, ENTRE OTRAS.
	CAMPANA EXTRACTORA (1)	LIMPIEZA PROFUNDA DE CAMPANA EXTRACTORA, REVISION Y REPARACION DE ACCESORIOS, CAMBIO DE FILTROS, ENTRE OTRAS.
11	REFRIGERADOR (4)	REVISION Y LIMPIEZA GENERAL (BOBINAS DEL CONDENSADOR, REVISAR SELLOS DE PUERTAS, DESAGÜES Y VENTILADORES, ENTRE OTROS), REPARACION Y REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS O EN MAL ESTADO.
	CONGELADORES (2)	REVISION Y LIMPIEZA GENERAL (CONDENSADOR, SELLOS DE PUERTAS, LIMPIEZA DE DESAGÜES, DESESCARCHE), REPARACION Y REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS O EN MAL ESTADO.
	CONSERVADORA DE ALIMENTOS (2)	REVISION Y LIMPIEZA (CONDENSADOR, EMPAQUETADURAS Y SELLOS, LIMPIEZA DE FILTROS, REVISION SISTEMA DE VENTILACION, CALIBRACION DE TERMOMETROS, VERIFICACION DE BISAGRAS Y CIERRES, REPARACION Y REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS O EN MAL ESTADO.
12	AIRE ACONDICIONADO (2)	REVISION Y LIMPIEZA DE FILTROS, SERPENTINES, DRENAJE, VERIFICACION DE CONEXIONES ELECTRICAS, PRESION Y CANTIDAD DE GAS. REPARACION Y REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS O EN MAL ESTADO.
	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL (1)	MANTENCION, REVISION Y LIMPIEZA GENERAL PROFUNDA (FILTROS E INTERIOR), REVISION SISTEMA ELECTRICO Y FUNCIONAMIENTO. REPARACION Y REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS O EN MAL ESTADO.
13	ESTUFA A PELLET (1)	MANTENCION, REVISION Y LIMPIEZA GENERAL, DESHOLLINADO, LUBRICACION, SELLOS Y PUERTAS, COMPONENTES ELECTRICOS, REINICIO DEL CONTADOR DE HORAS, ENTRE OTRAS. REPARACION Y REEMPLAZO DE COMPONENTES DAÑADOS O EN MAL ESTADO.

IP IRC		
14	CAMARAS DE FRIO (2)	HIDROLAVADO EXTERIOR, REVISION Y REPARACION DE FUGAS, REVISION DE CONEXIONES, REVISION DE TABLERO Y MOTOR, CAMBIO DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO, CAMBIO DE RESISTENCIAS EN AMBAS PUERTAS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE, PROGRAMACION, CONTROL DE FUNCIONAMIENTO, REVISION Y/O REPARACION.
15	ESTANQUE DE AGUA	HIDROLAVADO, SANITIZADO Y ANALISIS DE LABORATORIO DEL AGUA
16	HORNOS DOBLE CAMARA MARCA BIGGI (4)	REVISION, MANTENCION, REPARACION, LIMPIEZA Y CAMBIO DE PIEZAS DESGASTADAS.
	ANAFRES BIGGI (8)	REVISION, MANTENCION, REPARACION, LIMPIEZA Y CAMBIO DE PIEZAS DESGASTADAS.
17	BOMBA ELEVADORA DE AGUAS LLUVIAS	SE REQUIERE MANTENCION PREVENTIVA DE 2 BOMBAS DE IMPULSION DE AGUAS LLUVIAS (2 BOMBAS PEDROLLO DE 3 HP / 5,2 A, SALIDA DE 2", PASO DE SOLIDOS DE 50 MM), REPARACION DE COMPONENTES, SELLOS Y FUNCIONAMIENTO. TAMBIEN SE DEBE REVISAR TABLERO ELECTRICO (AUTOMATICOS, DIFERENCIALES, ETC.)
18	CAMBIO DE LUMINARIAS	CAMBIO E INSTALACION DE LUMINARIAS PERIMETRALES EN ALTURA EN CENTRO.

Se debe considerar el presupuesto por centro, considerando el siguiente desglose. Las ofertas referidas a las líneas de cada centro se deben adecuar a estos montos señalados.

CENTRO	PRESUPUESTO
DIRECCION REGIONAL	\$4.500.000.-
LAE IP	\$3.500.000.-
IP IRC	\$7.000.000.-
TOTAL	\$15.000.000.-

ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNASE al funcionario Marcelo Ernesto Salgado Salgado, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: DESÍGNASE a los siguientes funcionarios/as como integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

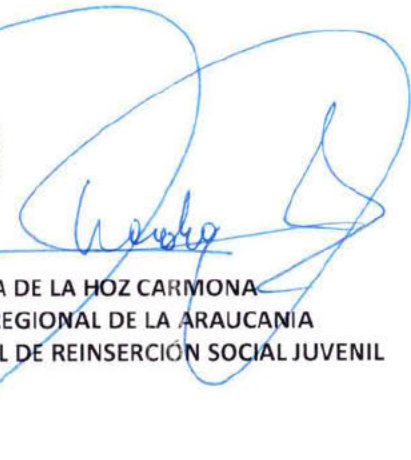
NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
ANA ESTER MILLAQUEN CAÑOLAF		Jefa Administrativa (S) Dirección Regional de la Araucanía	CONTRATA
MARCOS ROLANDO GONZALEZ ZENOFF		Director (S) IP-IRC Araucanía	CONTRATA
LILIAN HAYDEE OSSES VERA		Jefa Administrativa LAE-IP Araucanía	CONTRATA

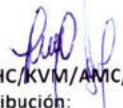
ARTÍCULO QUINTO: DESÍGNASE a los siguientes funcionarios/as, en calidad de suplentes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
CLAUDIO ANDRÉS CEBALLOS CAAMAÑO		Profesional de Línea	CONTRATA
MARCELO CIFUENTES CARMONA		Administrativo de Línea	CONTRATA
ANDEA CAMUS BELLO		Administrativo de Línea	CONTRATA

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la Comisión Evaluadora que por este acto se designa en la sección “Ley del Lobby” del banner Gobierno Transparente de la página web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICA.



CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL


CDLHC/KVM/AMC/mss
Distribución:
• La indicada.
• Archivo Regional

ANEXO N° 1:

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre/Razón Social	
Nombre de Fantasía/ Sucursal	
Run/Rut	
Dirección	
Representante Legal	
Nombre del Contacto para la Licitación	
Teléfono (s)	
Correo(s) electrónico(s)	

Nota: En caso de Unión Temporal de Proveedores, se deberán señalar los integrantes en el siguiente cuadro.

Nº	Nombre/Razón Social	Run/Rut	Dirección
1)			
2)			
3)			
(*)			

(*) Agregar cuantas filas sea necesario.

ANEXO Nº 2:

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTA (SOLO PARA UTP)

En Temuco, de Chile, ade de 2025, don / doña:
....., RUN ,.....; en
representación legal (completar si aplica) de....., RUT....., vengo en
declarar que:

- a. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, durante el período de dos años anteriores a la presentación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.
- b. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 211, de 1973.
- c. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley Nº 20.393.
- d. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley Nº 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del referido organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integro la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley Nº 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en literales e. y f. precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas

NOMBRE, RUT Y FIRMA

Representante Legal o Persona Natural según corresponda

Nota:

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de 6 a 10 UTM."

ANEXO Nº 3:
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUN O RUT EMPRESA	

Los oferentes deben ofertar (cotizar) por el servicio íntegro solicitado en las presentes Bases de licitación. Los valores cotizados deberán ser en **peso chileno**.

Debiendo señalar con una X si el precio ofertado se encuentra:

Afecto de impuesto (IVA)	
Exento de impuesto (IVA)	

LINEA	VALOR TOTAL OFERTA
LINEA 1	
LINEA 2	
LINEA 3	
LINEA 4	
LINEA 5	
LINEA 6	
LINEA 7	
LINEA 8	
LINEA 9	
LINEA 10	
LINEA 11	
LINEA 12	
LINEA 13	
LINEA 14	
LINEA 15	
LINEA 16	
LINEA 17	
LINEA 18	
LINEA 19	

NOTAS:

1. Ante discrepancias entre el valor ingresado en la plataforma de Mercado Público al momento de ofertar y este anexo, primará este último.
2. Los oferentes deberán considerar en su Oferta Económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el correcto cumplimiento de lo adquirido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.
3. Se deja constancia que es responsabilidad de cada oferente expresar correctamente si su producto o servicio se encuentre afecto a impuestos, conforme a la normativa tributaria vigente y la naturaleza de los servicios que se licitan, en virtud de lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en la materia.

Nombre, Rut y firma
Representante Legal o persona natural según corresponda

ANEXO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA
DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL
DEL/LOS PROGRAMA/S DE INTEGRIDAD

- **En caso de ser persona natural:**

Yo, Nombre persona natural, Cédula de Identidad N° RUT persona natural con domicilio en domicilio, comuna, ciudad, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"____ cuento con programas de integridad conocidos por el personal".

- **O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, nombre de representante legal, Cédula de Identidad N° R.U.T. representante legal con domicilio en domicilio, comuna, ciudad en representación de razón social empresa R.U.T. N° R.U.T., del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"Mi representada ____ cuenta con programas de integridad conocidos por su personal".

Ciudad, día/mes/año

Nombre, Rut y firma
Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTA:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados. En el caso de que corresponda a una Unión Temporal de Proveedores (UTP), esta declaración deberá ser completada por cada uno de sus integrantes.

ANEXO Nº 5:

DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS PREVISIONALES

- En caso de ser persona natural:

Yo, Nombre persona natural, Cédula de Identidad Nº RUT persona natural con domicilio en domicilio, comuna, ciudad, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda).

“___ registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años”.

- O, en caso de ser representante de una persona jurídica:

Yo, nombre de representante legal, Cédula de Identidad Nº R.U.T. representante legal con domicilio en domicilio, comuna, ciudad en representación de razón social empresa R.U.T. Nº R.U.T., del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda).

“Mi representada ___ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años”.

Ciudad, día/mes/año

Nombre, Rut y firma

Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados.
2. El presente Anexo será obligatorio para el oferente seleccionado, a efectos de formalizar la contratación.

ANEXO N°6:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (referencial)

En (COMPLETAR) de Chile a ____ de _____ de 2025, entre _____ (Proveedor) y don (ña) _____, chileno(a), Run. N° _____, domiciliado en _____, calle _____, N° _____, en adelante el **Trabajador y/o profesional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes están plenamente conscientes de la naturaleza e importancia que tienen los procesos relacionados al servicio que se deberá prestar al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

SEGUNDO: Atendida la índole del trabajo o servicio precedentemente aludido, las partes concuerdan en la necesidad de regular el manejo y resguardo de toda información a la cual puedan tener acceso, la cual tiene carácter de confidencial, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuestionarios, soportes o equipos computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento, forma o medio.

TERCERO: Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, el trabajador(a) o profesional individualizado (a), se obliga a mantener toda la información proporcionada o derivada o a la que tenga acceso por cualquier vía bajo estricta reserva, a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.

CUARTO: Asimismo, el trabajador (a) o profesional se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso con la sola finalidad de realizar adecuadamente las labores que se le encomienden, reconociendo, expresamente, que la información recibida o generada pertenece al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Además, se compromete en la devolución de todos los materiales asignados para el cumplimiento de sus labores o servicios profesionales.

QUINTO: El trabajador (a) o profesional se compromete a tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan ocasionar perjuicio, de cualquier índole, sea a sí mismo, al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o a la institución contratante.

Firma Trabajador y/o Profesional

Firma Representante Legal de Proveedor

ANEXO N°7:

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUN O RUT EMPRESA	

INDICAR CUANTOS DIAS SE DEMORAN LAS INTERVENCIONES SEGÚN CADA LINEA A LA QUE HA POSTULADO

LINEA	PLAZO DE EJECUCION OFERTA
LINEA 1	
LINEA 2	
LINEA 3	
LINEA 4	
LINEA 5	
LINEA 6	
LINEA 7	
LINEA 8	
LINEA 9	
LINEA 10	
LINEA 11	
LINEA 12	
LINEA 13	
LINEA 14	
LINEA 15	
LINEA 16	
LINEA 17	
LINEA 18	
LINEA 19	